

#### INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA

- 01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
- 02. Informe de necesidad del ITREM
- 03. Propuesta de autorización de gasto del D. G. del ITREM
- 04. Certificado de existencia de crédito Área Económico Presupuestaria del ITREM
- 05. Informe jurídico SG 09/11/2020

#### **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

**PRIMERO.-** El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** La Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, adoptó el documento denominado «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial el 13 de julio de 2020, en desarrollo del Plan de Impulso al Sector Turístico.

**TERCERO.-** Bajo este documento, la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña presentó su propuesta de "Plan de Sostenibilidad Turística del territorio Sierra Espuña". Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Conferencia Sectorial de Turismo ratificó la aprobación de dicho plan.

**CUARTO.**- Según el artículo 47 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, podrán suscribirse convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

De acuerdo con el borrador de convenio elaborado, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán de la siguiente manera:

#### En el ejercicio 2020

500.000 euros con cargo al presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. 300.000 euros con cargo al presupuesto de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.

#### En el ejercicio 2021

150.000 euros con cargo al presupuesto de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.

#### En el ejercicio 2022

150.000 euros con cargo al presupuesto de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística

**SEXTO.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que

- "1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros."

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000,00 euros, *elevo la PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente,* 

#### A CU E R D O

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 500.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña.

Murcia, a fecha de la firma electrónica. (documento firmado al margen)

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES María Cristina Sánchez López

INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON EL FIN DE EJECUTAR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

La Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, adoptó el documento denominado «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial el 13 de julio de 2020, en desarrollo del Plan de Impulso al Sector Turístico, y cuyas líneas de actuación son las siguientes:

- Equilibrar el modelo de desarrollo turístico en España, incrementando la sostenibilidad y la capacidad operativa de las EE.LL. y de los gestores de los destinos.
- Establecer un nuevo modelo de cooperación público-privado que supere el marco actual de cooperación puntual, que responda a la caída de la demanda y a la necesaria adaptación de los destinos turísticos consecuencia de la crisis sanitaria global para y permita recuperar, mantener y atraer la demanda turística.
- Mejorar la sostenibilidad, innovación, tecnología, accesibilidad y capacidad de gobernanza de los destinos pioneros y consolidados, y, por otro lado, crear equipamientos y seryicios turísticos atractivos y rentables para diversificar la oferta turística y generar empleo para combatir la despoblación en el medio rural, todo ello en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Bajo este documento, la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña presentó su propuesta de "Plan de Sostenibilidad Turística del territorio Sierra Espuña". Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Conferencia Sectorial de Turismo ratificó la aprobación de dicho plan.

El apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, indica que tanto la Secretaría de Estado de Turismo, las comunidades autónomas y las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la financiación de las administraciones participantes, que en el caso de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada plan. Según el artículo 47 de la misma Ley se indica que podrán suscribirse convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de



derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Así pues, sería necesario la suscripción de un convenio que articulase la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el "Plan de Sostenibilidad Turística del territorio Sierra Espuña", pudiendo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participar no solo directamente, sino también a través del Instituto de Turismo puesto que como se ha señalado tiene competencias para ello.

El "Plan de Sostenibilidad Turística del territorio Sierra Espuña" supondría un coste total de 2.750.000 euros en un período de 3 años, pudiendo el Instituto de Turismo comprometerse a aportar 500.000 euros en el ejercicio 2020. El resto de financiación correría a cargo de la Secretaría de Estado de Turismo (1.100.000 euros), la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia directamente (600.000 euros) y la Mancomunidad de los Servicios Turísticos de Sierra Espuña (550.000 euros).

Siendo necesario, a estos efectos, previamente la elevación de la autorización del gasto al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Juan Francisco Martínez Carrasco



PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA

**PRIMERO.-** El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** La Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, adoptó el documento denominado «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial el 13 de julio de 2020, en desarrollo del Plan de Impulso al Sector Turístico.

**TERCERO.**- Bajo este documento, la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña presentó su propuesta de "Plan de Sostenibilidad Turística del territorio Sierra Espuña". Con fecha 30 de septiembre de 2020, la Conferencia Sectorial de Turismo ratificó la aprobación de dicho plan.

**CUARTO.-** Según el artículo 47 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, podrán suscribirse convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

**QUINTO.-** De acuerdo con el borrador de convenio elaborado, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán de la siguiente manera:

#### En el ejercicio 2020

500.000 euros con cargo al presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia 300.000 euros con cargo al presupuesto de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.





#### En el ejercicio 2021

150.000 euros con cargo al presupuesto de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística.

#### En el ejercicio 2022

150.000 euros con cargo al presupuesto de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística

**SEXTO.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que

- "1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros."

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

#### A CUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 500.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia, y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

# EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Juan Francisco Martínez Carrasco





## Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

## **CERTIFICA**

Qué con relación al ejercicio 2020 y en concepto de "Plan de sostenibilidad turística del territorio de Sierra Espuña", y dotado en el expediente SBI001, se prevé destinar la cantidad siguiente

Se desglosan las previsiones de gasto en la siguiente tabla:

<u>AÑO</u>	EXPTE GASTO	<u>ENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2020	SBI001 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES . MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA."	ITREM	500.000,00€

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2020, en forma de dotación presupuestaria con nº de expediente <a href="SBI001">SBI001</a> "TRANSFERENCIAS CORRIENTES . MANCOMUNIDAD DE SIERRA ESPUÑA."

Dichos importes no superan los límites establecidos en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 /1999 de 2 de diciembre.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.





# INFORME JURÍDICO

**ASUNTO** – Autorización de la realización del gasto correspondiente a un Convenio elMinisterio entre Industria. Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región deMurcia la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico Territorio Sierra Espuña.

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 06/11/2020, para que se realicen las actuaciones oportunas con el fin de autorizar la realización del gasto por importe de 500.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia, y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña.

El Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la



Administración Regional, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.

#### I. ANTECEDENTES

Con fecha 06/11/2020 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia propone la autorización del gasto por importe de 500.000,00 €, para para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia, y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de



Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad del Director General del ITREM
- Informe Propuesta del Director General del ITREM
- Certificado de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM

# II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

# **PRIMERA**. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

# <u>SEGUNDA</u>. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El ITREM fue creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector



público regional, que en su artículo 57.2 indica que corresponde al mismo como fines generales "la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional".

# Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto n.º 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a " la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia".





# **TERCERA**. Objeto

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 500.000,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña

## CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

"1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.





- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros."
- Asimismo, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:
  - en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:
  - c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento."

# III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de 500.000,00 €, para para atender las obligaciones económicas derivadas del Convenio a suscribir entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Gobierno de la Región de Murcia, y la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico del Territorio Sierra Espuña.





Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

# LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

# LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)

(Documento firmado electrónicamente al margen)

